

D.J. (955 ✓)

SANTIAGO, 25 NOV 2019

RESOLUCIÓN N° 03716 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N°130 de 2017; en la letra d) del artículo 11 y 12 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N°18.834 cuyo texto refundido coordinado y sistematizado está contenido en el Decreto con Fuerza de Ley N°29 de 2005 del Ministerio de Hacienda; Memorandum N°297/2019 de fecha 14 de noviembre de 2019 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales;

CONSIDERANDO:

1. Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado N°18.575 y el artículo 38 de la Constitución Política de la República, los órganos de la administración deberán someter su acción a la Constitución y las leyes.

2. Que de conformidad al artículo 2 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, establece que esta casa de estudios goza de autonomía académica, económica y administrativa. Que a su vez, el artículo 3° N° 7 del mismo cuerpo legal, habilita a esta Institución para poder dictar reglamentos, decretos y resoluciones, siempre que no sean contrarios a la Constitución, a las leyes ni al Estatuto.

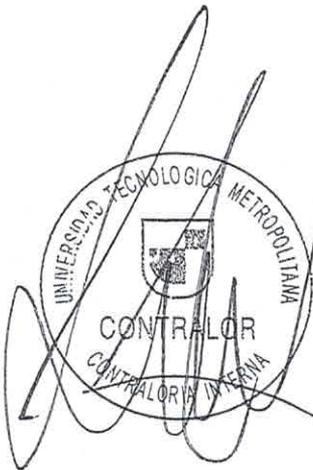
3. Que, la Universidad Tecnológica Metropolitana es una institución de educación superior del Estado de Chile, acreditada en 2016 por cuatro años en la área de Gestión Institucional, Docencia de Pregrado y Vinculación con el Medio, que su misión es formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyada en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

4. Que, este año, la institución financiera Santander, puso a disposición de las y los alumnas/os de nuestra Casa de Estudios dos modalidades de becas, que tienen como propósito facilitar a las y los jóvenes el seguimiento de estudios en el extranjero durante un semestre académico.

Por una parte, se encuentran las "Becas Iberoamericana. Santander Pregrado", a las que podrán optar jóvenes interesados en realizar un intercambio en Universidades de España, América Latina y el Caribe con las que nuestra Institución ha firmado un convenio de cooperación académica.

Por otro lado, están las "Becas Movilidad Internacional Santander Libre Elección", que abre la posibilidad de postular los estudiantes a UTEM a alguna de las 70 Instituciones de Educación Superior de diversos países del mundo con las que se ha suscrito un convenio de cooperación académica.

5. Que, de acuerdo a lo señalado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales la alumna CARLA ANDREA INOSTROZA VENEGAS, estudiante de la carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y Medio Ambiente, fue escogida para efectuar un intercambio estudiantil en la Universidad Politécnica de Madrid UPM- España, con quien la Universidad posee un Convenio marco vigente.



Jurídica

En ese contexto, la Srta. Inostroza viajará en condición de Becaria de la Beca Iberoamericana Santander 2019 (con la que deben financiar pasajes, estadía y seguro de salud) y permanecerá entre los meses de enero a julio del 2020. Durante ese período realizará actividades académicas equivalentes a su malla curricular, cuya coordinación desde Chile, estará a cargo de la Directora de la Escuela de Alimento y Biotecnología Sra. María Soledad Toledo Bejar.

Finalmente, al finalizar su intercambio la alumna debe presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Politécnica de Madrid, España, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de sus estudios correspondientes.

6. Que, es necesario dicta el acto administrativo correspondiente para darle legalidad al otorgamiento de dicha Beca, por tanto,

RESUELVO:

Autorícese a la alumna de la carrera de Ingeniería en Biotecnología de la Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y Medio Ambiente, doña **CARLA ANDREA INOSTROZA VENEGAS**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] a realizar intercambio estudiantil en la Universidad Politécnica de Madrid UPM- España, entre los meses de enero a julio de 2020, en calidad de Becaria de la Beca Iberoamericana Santander 2019.

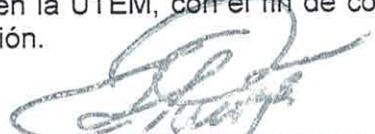
La supervisión de las asignaturas por parte de la Universidad, estará a cargo de la Directora de Escuela de Alimento y Biotecnología Sra. María Soledad Toledo Bejar.

Al finalizar su intercambio la alumna deberá presentar un certificado con las asignaturas cursadas en la Universidad Politécnica de Madrid, España, documento que servirá de base para establecer la equivalencia de sus estudios correspondientes.

Los gastos de pasajes, estadía y seguro de salud serán financiados por la Beca Iberoamericana Santander 2019.

Durante su permanencia como alumna de intercambio, la estudiante solo pagará derechos básicos de matrícula en la UTEM, con el fin de conservar su calidad de alumna regular en nuestra institución.

Regístrese y Comuníquese


LUIS PINTO TAVERIO
RECTOR

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR
TRANSCRIBO A UD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES


PATRICIO BASTÍAS ROMÁN
Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCIÓN:
VICERRECTORÍA ACADÉMICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CONTRALORÍA INTERNA
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS INSTITUCIONAL Y DESARROLLO ESTRATÉGICO
DIRECCIÓN JURÍDICA
DIRECCIÓN DE FINANZAS
DIRECCIÓN DE DOCENCIA
DEPARTAMENTO DE ARANCELES
UNIDAD DE CONTROL PRESUPUESTARIO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES, MATEMÁTICAS Y DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN DE RELACIONES ESTUDIANTILES
DIRECCIÓN DE ASUNTOS NACIONALES E INTERNACIONALES
ESCUELA DE ALIMENTO Y BIOTECNOLOGÍA
MESADA

CT/KPL

